

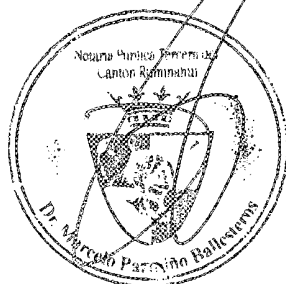
Factura: 002-002-000020537

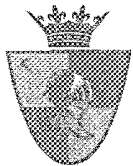
20161705003P00194

NOTARIO(A) SAMIR MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON RUMINAHUI-SANGOLQUI
EXTRACTO

Escritura N°:		20161705003P00194					
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		12 DE ENERO DEL 2016, (15:30)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	PIEDRA NEGRA DEL ECUADOR PROURMET CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1792171407001		GERENTE GENERAL	JUAN SEBASTIÁN COLOMA ROMO,
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón				Parroquia	
PICHINCHA		RUMINAHUI-SANGOLQUI				SANGOLQUI	
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		79000.00					

NOTARIO(A) SAMIR MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN RUMINAHUI-SANGOLQUI





1 PROTOCOLO

2 AÑO	PROVINCIA	CANTON	NOTARIA	SECUENCIAL
3 2016	17	05	03	P 00194

4 **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**
5 **DE LA COMPAÑÍA PIEDRA NEGRA DEL ECUADOR PROURMET**
6 **CÍA. LTDA.**

7
8 **OTORGADA POR: COMPAÑÍA PIEDRA NEGRA DEL ECUADOR**
9 **PROURMET CÍA. LTDA.**

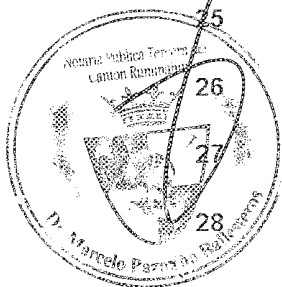
10
11 **A FAVOR DE: LOS MISMOS**

12
13 **CUANTIA: INDETERMINADA**

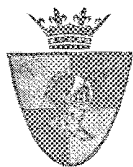
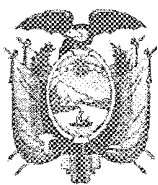
14 **DI: TRES COPIAS**

15 **D.S.**

16
17 En la Ciudad de Sangolquí, Cabecera Cantonal de Rumiñahui,
18 República del Ecuador, hoy día MARTES DOCE DE ENERO DEL
19 DOS MIL DIECISÉIS; ante mí, doctor MARCELO PAZMIÑO
20 BALLESTEROS, Notario Tercero de éste Cantón, comparece: el
21 economista JUAN SEBASTIÁN COLOMA ROMO, en su calidad
22 de Gerente General de la compañía PIEDRA NEGRA DEL
23 ECUADOR PROURMET CÍA. LTDA., conforme se desprende de
24 la copia certificada del nombramiento que se agrega como
25 documento habilitante.; El compareciente es de nacionalidad
26 ecuatoriana, de estado civil soltero, mayor de edad, domiciliado en
27 este Cantón, capaz para contratar y poder obligarse, a quien de
28 conocerlo doy fe; bien instruido por mí el Notario en el objeto y

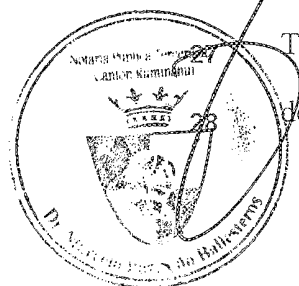
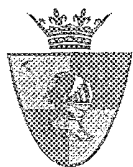


Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros



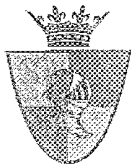
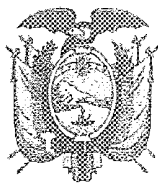
1 resultados de esta escritura, a la que procede libre y voluntariamente
2 de conformidad con la minuta que me presenta, cuyo tenor es
3 el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras
4 públicas a su cargo, sírvase agregar una de aumento de capital y
5 reforma del estatuto social de la compañía PIEDRA NEGRA DEL
6 ECUADOR PROURMET CÍA. LTDA., la cual es conferida al tenor
7 de las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA.-
8 COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento de la presente
9 escritura pública el economista Juan Sebastián Coloma Romo, en su
10 calidad de Gerente General de la compañía PIEDRA NEGRA DEL
11 ECUADOR PROURMET CÍA. LTDA., conforme se desprende de
12 la copia certificada del nombramiento que se agrega como
13 documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad
14 ecuatoriana, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de
15 Quito, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y contraer
16 obligaciones. CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) La
17 compañía COFIVI CÍA. LTDA. (en adelante denominada
18 únicamente "COFIVI") se constituyó mediante escritura pública
19 otorgada ante el doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo
20 Séptimo del cantón Quito, suscrita el día lunes veinticuatro de
21 noviembre del año dos mil ocho, inscrita en el Registro Mercantil de
22 dicho cantón el día cinco de diciembre del año dos mil ocho. b)
23 Mediante escritura pública de once de mayo de dos mil nueve,
24 otorgada ante el doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo
25 Séptimo del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil de dicho
26 cantón el día veinticinco de enero del año dos mil diez, se suscribió
27 una escritura pública de cesión de participaciones dentro del capital
28 social de COFIVI. c) Por escritura pública otorgada el día

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros



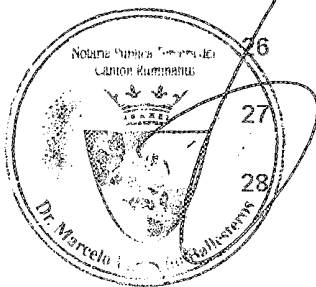
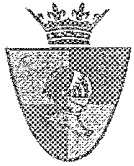
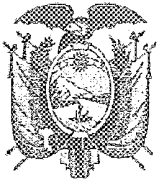
1 jueves once de marzo del año dos mil diez, suscrita ante el doctor
2 Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del cantón Quito,
3 se procedió a reformar el estatuto social de COFIVI en cuanto se
4 refería a su objeto social, conforme lo determinado por la Junta
5 General de Socios de la Compañía, celebrada el día diez de marzo
6 del año dos mil diez. d) Mediante escritura pública otorgada el día
7 viernes primero de junio del año dos mil doce, suscrita ante el
8 doctor Luis Humberto Navas Dávila, Notario Quinto del cantón
9 Quito, se procedió a reformar el estatuto social y modificar la
10 denominación social de COFIVI por la de PIEDRA NEGRA DEL
11 ECUADOR PROURMET CÍA. LTDA., conforme lo determinado
12 por la Junta General de Socios de la Compañía, celebrada el día
13 lunes veintiocho de mayo del año dos mil doce. e) Mediante
14 escritura pública otorgada el día lunes primero de septiembre del
15 año dos mil catorce, suscrita ante la doctora Alexandra Elizabeth
16 Endara Muñoz, Notaria Quinta del cantón Quito, se procedió a
17 aumentar el capital y reformar el estatuto social de la compañía
18 PIEDRA NEGRA DEL ECUADOR PROURMET CÍA. LTDA., de
19 conformidad con la resolución tomada por la Junta General de
20 Socios de la Compañía, celebrada el día 18 de junio del año dos mil
21 catorce. f) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios
22 de la compañía PIEDRA NEGRA DEL ECUADOR PROURMET
23 CÍA. LTDA., en sesión celebrada el día dieciséis de noviembre del
24 año dos mil quince, a las doce horas, resolvió por unanimidad
25 capitalizar una cuenta para futuras capitalizaciones de la Compañía
26 y por ende modificar el estatuto social de la misma. CLÁUSULA
TERCERA.- DECLARACIONES: En atención a los antecedentes
descritos y en virtud de la calidad en la cual comparece, el

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros



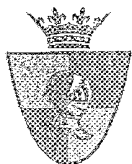
1 economista Juan Sebastián Coloma Romo realiza las siguientes
2 declaraciones: Primera: Que de conformidad con la resolución de la
3 Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía
4 PIEDRA NEGRA DEL ECUADOR PROURMET CÍA. LTDA.,
5 efectuada el día dieciséis de noviembre del año dos mil quince, se
6 aprueba el aumento del capital social de la Compañía en la suma de
7 SETENTA Y NUEVE MIL dólares de los Estados Unidos de
8 América (USD 79.000,00). Segunda: El presente aumento de capital
9 eleva el capital social de la compañía de DIEZ MIL dólares de los
10 Estados Unidos de América (USD 10.000,00) a la suma total de
11 OCHENTA Y NUEVE MIL dólares de los Estados Unidos de
12 América (USD 89.000,00). Este aumento de capital se realiza por
13 capitalización de reservas desde la cuenta número TRES PUNTO
14 CERO DOS PUNTO CERO UNO (N° 3.02.01) que registra la
15 empresa para futuras capitalizaciones. El aumento de capital en
16 cuestión es suscrito íntegramente por todos los socios de la
17 Compañía en proporción a su participación dentro del capital social,
18 suscripción que se practica de la siguiente forma: el economista Juan
19 Sebastián Coloma Romo incrementa su participación en el capital
20 social por un valor de cincuenta y cinco mil trescientos dólares de
21 los Estados Unidos de América (USD 55.300,00), suma equivalente
22 al setenta por ciento del capital total que se piensa aumentar; por su
23 parte la señorita Sofía Alejandra Coloma Romo incrementa su
24 participación por un valor de once mil ochocientos cincuenta dólares
25 de los Estados Unidos de América (USD 11.850,00), monto
26 equivalente al quince por ciento del capital que se piensa aumentar;
27 y finalmente, la señorita María Emilia Coloma Romo también
28 incrementa su participación por un valor de once mil ochocientos

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros



1 cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (USD
2 11.850,00). Tercera: Los Socios que suscriben el presente aumento
3 de capital son de nacionalidad ecuatoriana y tienen su domicilio en
4 la ciudad de Quito. CLÁUSULA CUARTA.- REFORMA DE
5 ESTATUTO: En razón del aumento de capital referido, quedan
6 reformados los siguientes artículos del Estatuto Social de la
7 compañía PIEDRA NEGRA DEL ECUADOR PROURMET CÍA.
8 LTDA.: Uno.- El artículo QUINTO dirá: "Artículo QUINTO.- El
9 capital social de la Compañía es de OCHENTA Y NUEVE MIL
10 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochenta y
11 nueve mil participaciones de UN DÓLAR de los Estados Unidos de
12 América cada una, las que estarán representadas por el certificado de
13 aportación correspondiente, de conformidad con la Ley y estos
14 Estatutos; certificado que estará firmado a su vez por el Gerente
15 General y por el Presidente de la Compañía." Dos.- Se reforma
16 también el cuadro de integración de capital aprobado unánimemente
17 por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios,
18 instrumento que forma parte de esta escritura. CLÁUSULA
19 QUINTA.- DE LA EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE
20 APORTACIÓN: Como objeto y fin del aumento de capital
21 contenido en esta escritura, se emiten un total de SETENTA Y
22 NUEVE MIL (79.000) participaciones iguales, acumulativas e
23 indivisibles de UN DÓLAR (USD 1,00) de los Estados Unidos de
24 América cada una. CLÁUSULA SEXTA.- DE LA SUSCRIPCIÓN
25 Y DE LA CAPITALIZACIÓN: El aumento de capital descrito se
26 pagará en su totalidad mediante capitalización de la cuenta número
27 TRES PUNTO CERO DOS PUNTO CERO UNO (Nº 3.02.01) para
28 futuras capitalizaciones que mantiene la Compañía, conforme consta

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros

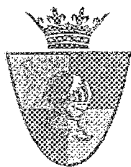


de la reclasificación de las respectivas cuentas contables de la empresa, así como del cuadro de integración de capital que se detalla a continuación:

Cuadro de Integración de Capital por Capitalización de Reservas Noviembre 2015				
SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO (En USD)	APORTE (En USD)	NUEVO CAPITAL SUSCRITO	PARTICIPACIONES
Juan Sebastián Coloma Romo	7.000	55.300	USD 62.300	62,300
Sofía Alejandra Coloma Romo	1.500	11.850	USD 13.350	13,350
María Emilia Coloma Romo	1.500	11.850	USD 13.350	13,350
TOTAL	10.000	79.000	USD 89.000	89,000

CLÁUSULA SÉPTIMA.- DECLARACIÓN: El economista Juan Sebastián Coloma Romo, en atención a las resoluciones contenidas en este instrumento, declara con la solemnidad del juramento que inviste esta escritura, la real y correcta integración del aumento de capital social y suscrito; así como que la compañía que representa se encuentra sujeta al control parcial de la Superintendencia de Compañías. CLÁUSULA OCTAVA.- HABILITANTES: Con el fin de conferir a esta escritura de la validez y eficacia jurídica necesaria, se adjuntan los siguientes documentos: a) La copia debidamente certificada del nombramiento del señor Gerente General de la compañía; y, b) La copia certificada del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía PIEDRA NEGRA DEL ECUADOR PROURMET CÍA. LTDA., celebrada el día dieciséis de noviembre del año dos mil quince en el domicilio de la empresa. CLÁUSULA NOVENA.- AUTORIZACIÓN: El compareciente autoriza al Juan Pablo Ramirez Viteri para que con su sola firma y rubrica, así como a su nombre y en su representación, realice todos los trámites que sean

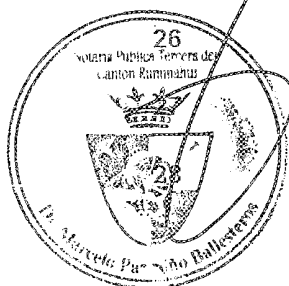
Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros



1 pertinentes ante las entidades públicas y/o dependencias
2 administrativas competentes, con el fin último de perfeccionar y/o
3 legalizar el aumento de capital y reforma del estatuto social de la
4 compañía PIEDRA NEGRA DEL ECUADOR PROURMET CÍA.
5 LTDA. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas
6 de estilo para la plena validez y eficacia de la presente escritura
7 pública. Hasta aquí la minuta que el compareciente se ratifica en
8 todo su contenido, la misma que se encuentra firmada por el señor
9 Abg. Juan Pablo Ramirez Viteri, Abogado con matrícula profesional
10 número uno siete guión dos mil catorce guión tres cuatro nueve del
11 Colegio de Abogados de Pichincha.- El compareciente me presenta
12 su respectivo documento de identidad, cuyos números se
13 encuentran vigentes anotados al final del presente instrumento
14 público.- Para la celebración de esta escritura pública, se observaron
15 todos los preceptos legales del caso, y leída que le fue al
16 compareciente por mí el Notario en todo su contenido, se ratifica y
17 para constancia la firma conmigo en unidad de acto de todo cuanto
18 yo, el Notario Público del Cantón Rumiñahui, también doy fe.-

19
20
21
22 SR. JUAN SEBASTIÁN COLOMA ROMO.

23 C.C. 171/113/15-6



24
25
26
27 DR. MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS
28 NOTARIO PÚBLICO TERCERO RUMIÑAHUI

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros

Quito, 28 de septiembre de 2012

Señor
Juan Sebastián Coloma Romo
Ciudad.-

De mi consideración:

La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de **PIEDRA NEGRA DEL ECUADOR PROURMET CÍA. LTDA.**, en sesión efectuada el día de hoy, designó a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía por un periodo estatutario de cuatro (4) años.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto de la Compañía, a más de las atribuciones allí señaladas, a usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

COFIVI CÍA. LTDA. fue constituida mediante escritura pública otorgada el 24 de noviembre de 2008 ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, doctor Remigio Poveda Vargas; e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el día 5 de diciembre de 2008.

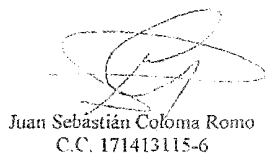
La Compañía procedió a reformar su estatuto y modificar su denominación social por la de **PIEDRA NEGRA DEL ECUADOR PROURMET CÍA. LTDA.**, a través de escritura pública de fecha 1 de junio de 2012, suscrita ante el Notario Quinto del cantón Quito, Dr. Luis Humberto Navas Dávila; inscrita en el Registro Mercantil de dicho Cantón con fecha 7 de septiembre de 2012, bajo el Número 2949, Tomo 143.

Atentamente



Andrés Ayala Ortiz
Secretario Ad-Hoc

Quito, 28 de septiembre de 2012.- En esta fecha, acepto el cargo de Gerente General de **PIEDRA NEGRA DEL ECUADOR PROURMET CÍA. LTDA.**



Juan Sebastián Coloma Romo
C.C. 171413115-6

Quito, 22 de Marzo del 2016

Doctor
Rubén Enrique Aguirre López
Registrador Mercantil del Cantón Quito
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
Ciudad.-

Ref.: PIEDRA NEGRA DEL ECUADOR PROURMET CÍA. LTDA.
Aumento de Capital

Estimado doctor Aguirre:

Juan Sebastián Coloma Romo, en mi calidad de Gerente General y como tal, representante legal de la compañía PIEDRA NEGRA DEL ECUADOR PROURMET CÍA. LTDA., presento para su consideración cuatro (3) copias certificadas de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto de mi representada, otorgada ante la notaria Tercera del cantón Rumiñahui, Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros, el 12 de enero del 2016.

En razón de lo expuesto, sirvase dar inicio al trámite respectivo para su inscripción de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 33 y 136 de la Ley de Compañías, reformada mediante Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 249 de 20 de Mayo del 2014.

La compañía PIEDRA NEGRA DEL ECUADOR PROURMET CÍA. LTDA. (anteriormente denominada COFIVI CÍA. LTDA.) fue conformada mediante contrato de constitución, celebrado ante el doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, el día lunes 24 de noviembre del 2008, inscrita en el Registro Mercantil de dicho cantón el día 5 de diciembre del mismo año.

Cabe aclarar que me encuentro debidamente autorizado para realizar las gestiones pertinentes conforme consta del nombramiento que se incluye dentro de la escritura respectiva.

Notificaciones que me correspondan las recibiré en las ventanillas de atención al usuario del Registro Mercantil del cantón Quito.

Atentamente,



Juan Sebastián Coloma Romo
C.C. 171413115-6
Gerente General

PIEDRA NEGRA DEL ECUADOR PROURMET CÍA. LTDA.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS

“PIEDRA NEGRA DEL ECUADOR PROURMET CÍA. LTDA.”

En la ciudad de Quito, a los dieciséis días del mes de noviembre de dos mil quince, siendo las 12:00, se reúnen los socios de la compañía PIEDRA NEGRA DEL ECUADOR PROURMET CÍA. LTDA. (en adelante denominada únicamente “PROURMET”), en su domicilio principal, ubicado en la calle Miguel Ángel 274 y Magnolia, del barrio La Primavera N° 2, de la parroquia de Cumbayá, ciudad de Quito.

De conformidad con lo determinado en los estatutos de PROURMET, preside la presente Junta la señorita Sofía Alejandra Coloma Romo como Presidenta, actuando como Secretario el economista Juan Sebastián Coloma Romo, Gerente General de la Compañía. Se constata la presencia de la totalidad del capital suscrito y pagado.

El Secretario certifica se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de conformidad con el siguiente cuadro:

SOCIOS	N° PARTICIPACIONES
Juan Sebastián Coloma Romo	7.000 (70%)
María Emilia Coloma Romo	1.500 (15%)
Sofía Alejandra Coloma Romo	1.500 (15%)
TOTAL:	10.000 (100%)

Por encontrarse la totalidad del capital social de la Compañía, los presentes por unanimidad resuelven, al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, para tratar el siguiente orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la capitalización de una cuenta para futuras capitalizaciones, así como la respectiva reforma al estatuto social de la Compañía.

A continuación la Presidenta declara instalada la sesión y procede a poner en consideración de la Junta el único punto del orden del día:

- La Presidenta concede la palabra a la señorita María Emilia Coloma Romo, quien manifiesta que actualmente la compañía mantiene una cuenta de reservas denominada **APORTE DE ACCIONISTAS PARA FUTURA**

CAPITALIZACIÓN, la cual podría ser utilizada para fortalecer a la empresa en vista del proceso de expansión que se encuentra atravesando. En tal sentido, propone a los socios de la Compañía practicar la respectiva capitalización, utilizando para el efecto los fondos que se encuentran disponibles en la mencionada cuenta.

- Inmediatamente toma la palabra la contadora de PROURMET, ingeniera Nelly Susana Guañuna Chilcañan, quien entrega a la Junta el respectivo balance contable y el registro de cuenta aludida, documentación que permite confirmar que a fecha actual existen SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE Y SEIS con 80/00 dólares de los Estados Unidos de América (USD 79.226,80), disponibles para la capitalización aludida, los cuales se encuentran registrados en la cuenta N° 3.02.01. de la Compañía.
- De forma posterior, toma la palabra la señorita Sofía Alejandra Coloma Romo, quien mociona a los presentes que se acepte realizar la capitalización referida por la suma de SETENTA Y NUEVE MIL dólares de los Estados Unidos de América (USD 79.000,00) que se encuentran registrados en la cuenta de futuras capitalizaciones, de tal manera que el capital social suscrito y pagado de la Compañía alcance un monto total de OCHENTA Y NUEVE MIL dólares de los Estados Unidos de América (USD 89.000,00). Propone igualmente que dicho capital sea distribuido para cada socio de la Compañía en proporción a su participación social, debiendo emitirse los certificados de aportación que correspondan. Finalmente mociona que de acordarse la capitalización propuesta, se reforme el artículo QUINTO del Estatuto Social de PIEDRA NEGRA DEL ECUADOR PROURMET CÍA. LTDA. por la siguiente estipulación:

“ARTÍCULO QUINTO.- El capital social de la Compañía es de OCHENTA Y NUEVE MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochenta y nueve mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las que estarán representadas por el certificado de aportación correspondiente, de conformidad con la Ley y estos Estatutos; certificado que estará firmado por el Gerente General y por la Presidente de la Compañía.”

- Se presenta para verificación de los Socios el respectivo cuadro de integración de capital de la Compañía, contemplando el aumento del capital social propuesto en virtud de la capitalización descrita, el cual consta transcrito a continuación:

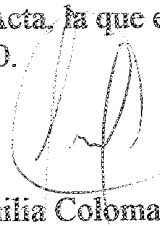
Cuadro de Integración de Capital “PIEDRA NEGRA DEL ECUADOR PROURMET CÍA. LTDA.” Aumento de Capital – Noviembre 2015

Socio	Monto por Aumento de Capital (USD)	Capital Total (USD)	Número de Participaciones Total (USD 1,00 dólar c/u)
Juan Sebastián Coloma Romo	USD 55.300,00	USD 62.300,00	62.300
Sofía Alejandra Coloma Romo	USD 11.850,00	USD 13.350,00	13.350
María Emilia Coloma Romo	USD 11.850,00	USD 13.350,00	13.350
TOTAL	USD 79.000,00	USD 89.000,00	89.000

- Retoma la palabra el economista Juan Sebastián Coloma Romo, quien somete inmediatamente a votación de la Junta la capitalización sugerida, misma que es aprobado unánimemente por los Socios.
- Posteriormente, la Junta General Extraordinaria y Universal resuelve por unanimidad ratificar la autorización al Econ. Juan Sebastián Coloma Romo, Gerente General y Representante Legal de la Compañía, para que proceda a elevar a escritura pública la resolución tomada por esta Junta, así como para que se emitan los certificados de aportación correspondientes.

No habiendo otro asunto de que tratar, la Presidenta concede un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la que es aprobada por unanimidad. La Presidenta levanta la sesión a las 13:30.

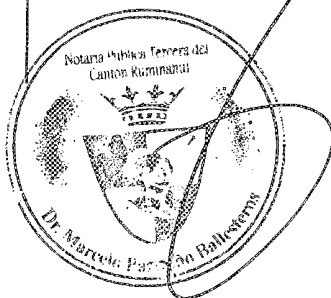
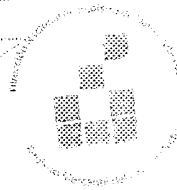

Sofía Alejandra Coloma Romo
Presidenta/Socia


María Emilia Coloma Romo
Socia


Juan Sebastián Coloma Romo
Secretario/Socio

Conserva la copia de este documento
Caja N° 13686
Nominamientos Tomo N° 143
- 4 OCT 2012
REGISTRO MERCANTIL

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN



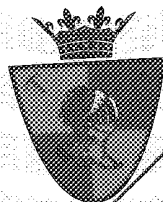
DACHILLERATO ESTUDIANTE
 COLOMA CARLOS DANIEL
 LONDO SYLVIA CATALINA
 QUITO
 2011-05-23
 2011-05-23

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
 CIUDADANÍA
 1714131156
 COLOMA ROMO
 JUAN SEBASTIAN
 QUITO
 BEXALCAZAR
 1957-05-03
 ECUATORIANA
 Soltero

011
 011-0114 1714131156
 RUBEN DE GUERRERO
 COLOMA ROMO JUAN SEBASTIAN
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTON
 ORDENACION 0
 CUMBAYA
 PARROQUIA 9
 ZONA
 II SECRETARÍA DE LA JUNTA

Dirección Nacional
 Registro Nacional

Se otorgó ante mí, en fe de lo cual confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA DE SU ORIGINAL**, que obra en mi protocolo correspondiente de escrituras públicas. Sellada y firmada en el lugar y fecha de su otorgamiento. **DOY FE.**-----



DOCTOR MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN RUMINAHUI

TRÁMITE NÚMERO: 25568



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (NO ASOCIADA)

NÚMERO DE REPERTORIO:	17650
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/04/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1821
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1792171407001	PIEDRA NEGRA DEL ECUADOR PROURMET CIA. LTDA.	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (NO ASOCIADA)
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA / RUMIÑAHUI / 12/01/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PIEDRA NEGRA DEL ECUADOR PROURMET CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 4476 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 05/12/2008.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL

